

Carpeta N° 638914/22.-

RESOLUCION N° 427 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 04 AGO 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE PAÑOS MULTIUSO, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES; CON DESTINO A LA DIRECCION ENFERMERIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar con la antelación suficiente el vencimiento de la Orden de Compra N° 106/22; adjuntando copia de la misma, según fojas 2;

Que bajo solicitud de pedido N° 03726; la Dirección de Enfermería, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, solicita la adquisición de referencia, con las especificaciones técnicas correspondientes; según fojas 5/13;

Que con fecha 19/9/22 se elevan los presentes actuados para la intervención de la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros, quien presta conformidad a fs. 39 in fine; y en consecuencia, con fecha 16/11/22, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones requiere con carácter previo dictamen sobre el proyecto de pliego antes aludido.

Que con fecha 25/01/2023, la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen pertinente, N° 34/23, no teniendo objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante a fs. 30/37, y la prosecución del proceso;

Que, dado el tiempo transcurrido desde la última intervención de la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, se procedió a requerir actualización de los precios de referencia; y en contestación a ello, según presupuesto obrante a fs. 43, el total estimativo actualizado al 03/02/2023, asciende a la suma de \$1.560.000,00; observándose un incremento del 164%, desde Septiembre/2022 al mes de Febrero/2023;

Que mediante Resolución N°78/ObSBA/23, se autorizó el primer llamado a Licitación Pública por la adquisición de los insumos referidos, cuya apertura tuvo lugar el día 14/03/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego el ACTA DE APERTURA N° 58/23, habiéndose recibido una (1) sola propuesta, perteneciente a la firma PAPELERA EP S.R.L., según consta a fs. 62/66; y que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconsejó, anular, desestimando a la única oferta recibida por no ajustarse a la forma de constitución de la garantía de oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones particulares, punto 13).-; y autorizar un nuevo llamado a licitación pública, tomando como precio de referencia el valor cotizado por la firma PAPELERA EP SRL, en el último procedimiento; (\$1.618.800).-;

Que mediante Resolución N° 203/Ob.SBA/23, se anuló la licitación pública efectuada a fs.67 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública referente a la contratación aludida, procediendo a cursar las invitaciones pertinentes y a publicar en página web y BO, el segundo llamado a Licitación Pública según fs.76/88; por un importe total actualizado de \$ 1.618.800.

Que mediante la Resolución N°275/Ob.SBA/23 el Directorio resolvió declarar desierto de cotización el llamado realizado a fs. 89 y autorizar el tercer llamado a Licitación Pública referente a la contratación por la adquisición de PAÑOS MILTIUSO por el termino de seis meses; Asimismo, el día 06/07/2023 a las 12:00 horas se labró el ACTA DE APERTURA N° 144/23 donde se recibió una (1) propuesta, correspondiente a la firma PAPELERA EP S.R.L., según obra a fs. 106/116.

Que a través del acta 241 la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja desestimar la oferta efectuada de la firma PAPELERA EP S.R.L por no ajustarse a la forma de constitución de la garantía establecida en el Pliego de Bases y condiciones que rigió en el llamado.

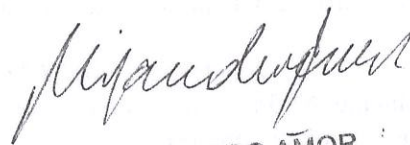
Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12°. Inc. 3°. y Art. 13°. Inc. 2°. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);

ES FOTOCOPIA
VARIANTE ORIGINAL
RECORRIDO POR LA
COORDINADORA DE OBSPACHO
CIUDAD DE BUENOS AIRES

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1º- Anúlese el llamado a Licitación Publica realizado a fs.116, en un todo de acuerdo aconsejado por Comisión de Pre-adjudicaciones en su Acta 241/23.
- Art.2º- Autorícese a un cuarto llamado de Licitación Publica, estimado el gasto total de la suma total \$1.799.400; y dispóngase las publicaciones en el B.O por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. –
- Art.3º- Previo efectuar el llamado, tome intervención el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez a los fines de ratificar/rectificar el pedido a fs.18
- Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. –

MBR/tr-gv/gyln.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



YANNI BELLIO
REG. DE LA OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
COORD. DE DESPACHO

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL